

(VALOR EN CÓRDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS (SEGÚN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS))

DECISIÓN ARANCELARIA No. 323, Aprobada el 8 de Febrero de 1946

Publicada en La Gaceta No. 40 del 22 de Febrero de 1946

REPÚBLICA DE NICARAGUA,

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias Febrero 8, 1946.

No. 323

VALOR EN CÓRDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 1 de Febrero de 1946 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

Países Unidad monetaria Tipo

AMÉRICA:

Estados Unidos.....	Dollar.....	\$ 1.00
Argentina.....	Peso Papel.....	.2475
Brasil.....	Cruzeiro.....	.0525
Chile.....	Peso Oro.....	.04
Colombia.....	Peso Oro.....	.5850
Costa Rica.....	Colón.....	.1969
Cuba.....	Peso Plata.....	1.00
Ecuador.....	Sucre.....	.50
Guatemala.....	Quetzal.....	1.00
Honduras.....	Lempira.....	.50
México.....	Peso Plata.....	.2070
Panamá.....	Balboa.....	1.00
Perú.....	Sol.....	.1575
Salvador (El).....	Colón.....	.24975
Venezuela.....	Bolívar.....	.3015

EUROPA

Bélgica.....	Belga.....	.0230
Dinamarca.....	Corona (Krona).....	.1933
España.....	Peseta.....	.1192
Francia.....	Franco.....	.0035
Gran Bretaña.....	Libra Esterlina.....	4.035
Holanda.....	Florín.....	.5309
Hungría.....	Pengo.....	.1977
Italia.....	Lira.....	.0526
Noruega.....	Corona (Krone).....	.2273
Suecia.....	Corona (Krona).....	.2386
Suiza.....	Franco.....	.2340g

ASIA

China.....	Dollar.....	.0520
------------	-------------	-------

El Recaudador General de Aduanas,
Contralor General de Precios y
Comercio de la República.

IRVING A. LINDBERG,
Coronel, G. N.